

## Comité Técnico Especializado de Información Cultural

Modalidad: Temático

Temporalidad: Permanente

### Acuerdo de creación

Tipo de acuerdo	Fecha	Número de Acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI
Acuerdo de Creación	29/09/2010	9a/VIII/2010



Sistema Nacional de Información  
Estadística y Geográfica

## **Comité Técnico Especializado de Información Cultural**

### **Acuerdo de creación**

29/09/2010

## **ACUERDO PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN CULTURAL**

### **ACUERDO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción III, 31, 32 y 77, fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y conforme a la propuesta y opinión favorable del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aprueba la creación del Comité Técnico Especializado de Información Cultural con carácter permanente con base en las siguientes:

### **Consideraciones**

PRIMERA. Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece la constitución de los Comités Técnicos Especializados, como instancias de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de información estadística y geográfica para los Subsistemas Nacionales de Información.

SEGUNDA. Que con base en lo previsto en la LSNIEG su conformación debe ser a propuesta del Presidente del INEGI o Vicepresidente encargado del Subsistema Nacional de Información que corresponda e integrado por las Unidades del Estado que la Junta de Gobierno determine invitar.

TERCERO. Que estos Comités tienen como funciones: promover entre los coordinadores de las Unidades, el conocimiento y aplicación de las normas técnicas y disposiciones de carácter general que expida el Instituto; coadyuvar en la elaboración o revisión de las normas técnicas; colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud del Instituto; presentar a la Junta de Gobierno un informe anual sobre sus actividades, así como prestar a los Subsistemas el apoyo que proceda en términos de este acuerdo de creación.



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

CUARTA. Que con base en lo señalado en el numeral Tercero de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas, aprobadas por la Junta de Gobierno, se documentó conforme a la siguiente justificación:

- a) Denominación: Comité Técnico Especializado de Información Cultural.
- b) Objetivo del Comité, resultados esperados para su cumplimiento.

Objetivos:

- Participar en la elaboración y revisión de las normas técnicas, lineamientos, metodologías y demás proyectos y procesos en materia de información del sector cultural, requeridos para la integración del Sistema de Información Cultural, así como promover su conocimiento y aplicación.
- Apoyar la coordinación de la generación e integración de la Red Nacional de Información Cultural, a través del resguardo e intercambio de información para apoyar las actividades de coordinación del sistema y subsistemas, para la prestación del servicio público a toda la sociedad;
- Proponer la información para ser determinada como de interés nacional en materia cultural;
- Apoyar, en coordinación con las Unidades del Estado participantes, en la integración del Catálogo Nacional de Indicadores;
- Apoyar la coordinación de la generación de información permanente sobre la estructura y funcionamiento del sector cultural, así como de las actividades desarrolladas en torno a él.
- Contribuir al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de generación, captación, procesamiento y presentación de información estadística y geográfica para el sector cultural.



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Resultados:

- Apoyar la coordinación para producir las variables estadísticas y geográficas necesarias para constituir el Sistema de Información Cultural. El que incluirá los principales temas de información artística y cultural, que sirvan a la sociedad y al Estado, para la toma de decisiones y para la aplicación de las políticas públicas.

c) Descripción de la información que va a producir o integrar y su contribución al Sistema:

Además de los aspectos conceptuales y metodológicos, el trabajo del Comité se enfocará en la promoción de la generación y aprovechamiento de información estadística que contribuya a la medición de los ocho ejes estratégicos establecidos en el Programa Nacional de Cultura:

- Patrimonio y diversidad cultural.
- Infraestructura cultural.
- Promoción cultural nacional e internacional.
- Estímulos públicos a la creación y mecenazgos.
- Formación e investigación antropológica, histórica, cultural y artística.
- Esparcimiento cultura y lectura.
- Cultura y turismo.
- Industrias culturales.

El Comité también trabajará en la creación de la Cuenta Satélite de Cultura, la que se generará en base a los lineamientos metodológicos utilizados a nivel internacional en el tema.

Finalmente, está previsto el desarrollo de un conjunto de indicadores no monetarios que se relacionen con las mediciones monetarias, que permitan abordar aspectos como la riqueza cultural con relación a las dimensiones económicas, y de información georreferenciada del sector cultural.



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

d) Unidades que participarán y el carácter de su participación.

Presidencia: Presidencia del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

Secretario de Actas: Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional, CONACULTA

Secretario Técnico: Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas, INEGI

Vocales:

1. Secretaría de Educación Pública
2. Fondo de Cultura Económica
3. Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
4. Instituto Nacional de Antropología e Historia
5. Secretaría de Turismo
6. Secretaría de Economía
7. Universidad Nacional Autónoma de México;
8. Instituto Politécnico Nacional;
9. Canal 11;
10. Instituto Mexicano del Seguro Social;
11. Fideicomiso del Auditorio Nacional;
12. INEGI.- Dirección General de Estadísticas Económicas
13. Fonart.

e) Modalidad del Comité Técnico Especializado: Temático

f) Duración del Comité Técnico Especializado: Permanente.

g) Subsistema Nacional al que se integrará: Demográfica y Social.

De conformidad con lo anterior se emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**9ª/VIII/2010**

1. Se crea el Comité Técnico Especializado de Información Cultural.
2. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar su programa de trabajo dentro de los 3 meses posteriores a su instalación, para el seguimiento de sus actividades por parte del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
3. El Comité Técnico Especializado deberá presentar un informe del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
4. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea deberán realizarse conforme a lo establecido en las “Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información”, aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.